



VISTOS: El Informe N° D000252-2021-SUTRAN-GG de la Gerencia General, el Proveído N° D003930-2021-SUTRAN-SP del Despacho de Superintendencia y el Informe N° D000370-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en el ámbito nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH – Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", mediante el cual se dispone una nueva composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.3 del ítem 5 de la citada directiva, se establece que la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil debe estar compuesta por: a) El(la) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución; b) Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección; y, c) El(la) responsable del área de Recursos Humanos o el/la que haga sus veces, quién asumirá la secretaría técnica de la comisión; asimismo, la conformación de la Comisión se oficializa a través de una Resolución de la máxima autoridad administrativa, de acuerdo a los términos definidos en la citada directiva;

Que, mediante Informe N° D000252-2021-SUTRAN-GG la Gerencia General inicia el procedimiento de conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, representado por el Gerente General, como máxima autoridad administrativa, y la responsable del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces; asimismo, mediante el Proveído N° D003930-2021-SUTRAN-SP, la Superintendente propuso a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como representante de la Alta Dirección;

Que, mediante Informe N° D000370-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se adecúa a la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH – Lineamientos

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: EOJYGXF



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil; por lo que, resulta procedente su aprobación por la Gerencia General;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del ROF de la Sutran, la Gerencia General es la autoridad administrativa de la Sutran; y, de conformidad con el literal q) del artículo 11, es competente para "*expedir resoluciones gerenciales en materia de su competencia (...)*", por ello corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; así como, lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, la misma que estará compuesto de la siguiente manera:

- El(la) Gerente(a) General, quien presidirá la comisión.
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, quién asumirá la secretaria técnica de la comisión.
- El(la) Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- La Comisión conformada mediante la presente resolución, debe cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH – Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, o normas que la modifiquen y/o sustituyan.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión designados mediante el artículo 1 y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **EOJYGXF**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **EOJYGXF**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>